



Presidente:

D. José Antonio
Querejeta Altuna

Vocales:

- D. Alfredo Martínez
Martínez de Ilarduya
- D. Luis M^a Querejeta
Altuna

Secretario:

- D. Juan José Seoane Osa

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de marzo de 2000, a las 20 horas, se reunió el Patronato de la Fundación BASKONIA, en su sede social, y estando presentes todos sus miembros, acordaron la celebración de reunión del mismo, con sujeción al siguiente orden del día: 1.- Examen del informe remitido por el Encargado del Registro de Fundaciones del Gobierno vasco y Adopción de acuerdos. 2.- Ruegos y preguntas.

1.- Dió comienzo la sesión entregándose a cada miembro del Patronato copia del informe. Tras su lectura y previa intervención del Presidente y del Secretario, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primerº. - Modificar el artículo 19 de los Estatutos en el sentido de añadir el siguiente texto:

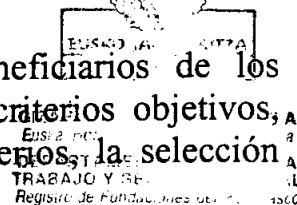
"Sin perjuicio de lo anterior, la selección de beneficiarios de los programas fundacionales se llevará a término con criterios objetivos, imparciales y no discriminatorios. Entre dichos criterios, la selección podrá ajustarse a los de territorialidad, edad, méritos, orden de inscripción y dotación presupuestaria, si fuera necesario limitar el número máximo de beneficiarios"

En cada programa, atendiendo a las características del mismo (lugar, tiempo, medios económicos y materiales, etc.) se especificarán los criterios de selección que fueran procedentes, con expresa publicidad de los mismos."

Por ello, el texto íntegro del artículo modificado queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 19º. - La Fundación tiene como beneficiarios directos a todos quienes deseen practicar el baloncesto, en régimen de competición o no, sean o no residentes en Álava, y a todos aquellos que puedan ser beneficiarios de las actividades y campañas culturales que promueva la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, la selección de beneficiarios de los programas fundacionales se llevará a término con criterios objetivos, imparciales y no discriminatorios. Entre dichos criterios, la selección



podrá ajustarse a los de territorialidad, edad, méritos, orden de inscripción y dotación presupuestaria, si fuera necesario limitar el número máximo de beneficiarios.

En cada programa, atendiendo a las características del mismo (lugar, tiempo, medios económicos y materiales, etc.) se especificarán los criterios de selección que fueran procedentes, con expresa publicidad de los mismos."

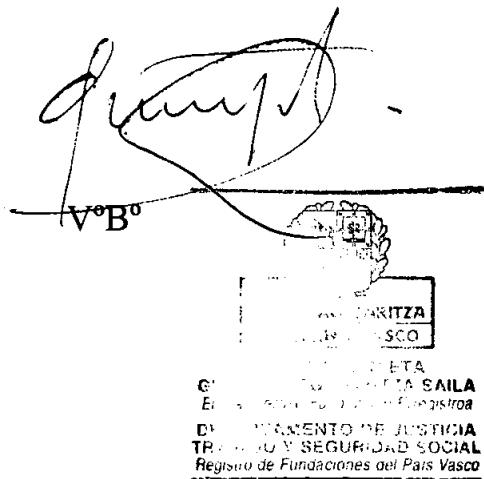
Segundo.- Encomendar a don Manuel María Mendi Preciado la elaboración de una nueva memoria del ejercicio y del programa, en los términos que han sido interesados.

Tercero.- Elevar el primer acuerdo a público, en escritura otorgada ante Notario e incorporar a la misma la memoria económica y el presupuesto del programa, con las correcciones precisas. Facultar al Presidente y Secretario, a fin de que lleven a efecto los acuerdos y su formalización, en los términos consignados en la presente acta.

2.- No se formulan ruegos ni preguntas.

3.- Se redacta el acta y se da lectura de la misma, y, por unanimidad, se aprueba.

Sin otros asuntos que tratar, a las 21:30 horas se da por finalizada la reunión, con el visto bueno del Presidente.



Fdo.: El Secretario

A large, handwritten signature is written over a stylized, abstract mark. To its right, the text "Fdo.: El Secretario" is printed.